

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2026

Señores
PROVEEDORES
Ciudad.

**ASUTNO: PLIEGOS CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA
N°003-2026**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE.”**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco del Direccionamiento Estratégico 2024- 2028 y en coherencia con la misión corporativa trazada por la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, se ha identificado que las necesidades y expectativas actuales de los ciudadanos, frente a los cambios sociales, económicos y ambientales, han transformado su forma de interactuar y de tomar decisiones. En efecto, factores como la satisfacción de necesidades básicas, la proyección personal y profesional, la equidad e igualdad social, así como el uso y apropiación de tecnologías digitales e internet, influyen de manera determinante en la percepción institucional, con una alta incidencia de los medios de comunicación que dinamizan y aceleran la capacidad de respuesta. En este contexto, la seguridad y la protección de los activos institucionales se convierten en un componente estratégico para garantizar confianza, continuidad en la prestación de los servicios y solidez organizacional.

Con el fin de brindar protección a los intereses patrimoniales que hacen parte integral de los activos de la Caja, además de vigilar y salvaguardar los bienes bajo su cuidado para la prestación de los servicios, custodiar la información y garantizar la seguridad del personal que labora y de quienes hacen uso de los servicios corporativos, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior, con el propósito de resguardar los bienes muebles e inmuebles y garantizar la integridad de trabajadores, usuarios y visitantes, a través de una empresa idónea, legalmente constituida y autorizada, que preste el servicio conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el respectivo estudio. Conocida la situación y analizados los factores de riesgo derivados del alto volumen de visitantes y trabajadores que transitan diariamente por las diferentes sedes, así como la existencia de bienes susceptibles de sustracción o afectación, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación conforme a los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Manual de Contratación de la Corporación y en cumplimiento de los lineamientos descritos en el Capítulo III del mismo, la selección del proveedor deberá efectuarse bajo criterios de objetividad, entendiéndose que la escogencia recaerá en el ofrecimiento más favorable para la entidad y para los fines que esta persigue. Asimismo, se considera pertinente la centralización del servicio con el propósito de aumentar la eficiencia y mejorar la gestión interna desde el punto de vista operativo y administrativo, teniendo en cuenta el volumen de áreas a atender y la necesidad de optimizar los costos. Un servicio integrado facilitará su organización, incrementará su confiabilidad y permitirá ofrecer una experiencia

unificada y coherente en todas las sedes.

En armonía con lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia por un término de tres (3) años se fundamenta en el carácter permanente, estratégico y transversal que este servicio representa dentro de la gestión integral de las sedes institucionales, las cuales albergan equipamientos educativos, administrativos, recreativos y de servicios sociales que constituyen activos físicos de alto valor técnico y económico. Por consiguiente, la cobertura continua e ininterrumpida del servicio resulta indispensable para salvaguardar la integridad de las edificaciones, los bienes muebles, los sistemas técnicos instalados y, especialmente, la seguridad de usuarios, estudiantes y personal administrativo. En este contexto, un contrato a mediano plazo reduce el riesgo de discontinuidades al cierre de cada vigencia fiscal y evita posibles vacíos operativos que puedan comprometer la seguridad institucional al inicio del año siguiente.

Adicionalmente, desde el enfoque de planeación y gestión de recursos, la contratación a tres años permite una estructuración presupuestal más eficiente y técnicamente previsible, lo cual evita la reiteración anual de procesos como la elaboración de estudios previos, análisis de mercado, estructuración jurídica y evaluación de propuestas, que demandan tiempo, talento humano y costos administrativos adicionales. En contraste, un esquema contractual de mayor duración optimiza la carga operativa institucional, facilita la programación financiera e incorpora fórmulas de reajuste conforme a la normatividad vigente del sector, especialmente en lo relacionado con salario mínimo, prestaciones sociales y demás costos regulados, garantizando estabilidad en la ejecución contractual, sostenibilidad financiera y coherencia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos. En consecuencia, resulta necesario y pertinente contratar el servicio de vigilancia privada que cubra la totalidad de las sedes y áreas de la Corporación, con una empresa que cumpla las condiciones legales, posea la experiencia requerida y ofrezca condiciones técnicas y económicas acordes con los parámetros de ley.

2. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para la atención de los servicios de vigilancia requeridos, COMFANORTE, contratará a la compañía de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con las siguientes especificaciones:

Alcance General del Servicio:

Los servicios a prestar en cada una de las sedes deben comprender:

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m a 10:00 pm Lunes a Viernes incluyendo festivos	GUARDA CON ARMA	1
		6H Diurno	Lunes a Sábado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1
EDIFICIO SEDE BLOQUE B	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm Lunes a Sabados incluyendo festivos	GUARDA SIN ARMA	1

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
PREESCOLAR	CALLE 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
		8 Horas Diurnas	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARMA	1
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA	1
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARMA	1
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am viernes, sábados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
UIS TIBU	Tibu	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	1
TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA				8 SERVICIOS	
TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA				12 SERVICIOS	

Para lo cual, se realizarán según corresponda en cada lugar, las siguientes actividades, por parte del contratista:

Control de ingreso y salida de personal a las instalaciones.

- Controlar y llevar registro de la hora de entrada y salida de visitantes a las instalaciones.
- Toda persona que ingrese a las instalaciones debe ser plenamente identificada con su respectiva credencial.
- Todo elemento, objeto o material ajeno a la empresa debe ser verificado en el momento del ingreso.
- Persona que no posea identificación o autorización de ingreso, debe ser anunciada a la dependencia a donde se dirige para obtener autorización.

Control de ingreso y salida vehicular a las instalaciones.

- Inspeccionar físicamente todo vehículo que ingrese a las instalaciones. (Sedes donde aplique el servicio)
- Verificar que todo vehículo que ingrese a las instalaciones, tenga plena autorización y con ella su respectiva credencial o identificación. (Sedes donde aplique el servicio)
- Realizar rondas esporádicas en los parqueaderos e instalaciones, verificando la normalidad y funcionamiento de las mismas. (Sedes donde aplique el servicio)

Cuidado y protección de personal:

- Realizar acompañamiento al personal que requiera protección, vinculando para el efecto todas las actividades necesarias y pertinentes para verificar la seguridad del protegido, detectar y contrarrestar cualquier anomalía que atente en contra de la seguridad de la persona.

Cuidado y protección de instalaciones físicas internas.

- Realizar continuas rondas y presencia dentro de las instalaciones, a fin de verificar la normalidad, funcionamiento y detectar cualquier anomalía dentro de ellas que atenten contra la seguridad.
- Controlar y mantener despejadas las áreas de evacuación y salidas de emergencia.
- Controlar que los visitantes se dirijan específicamente a las áreas autorizadas.
- Verificar que los activos de la empresa no pueden ser retirados sin previa autorización.

Vigilancia y seguridad del área perimétrica de las instalaciones.

- Realizar continuas rondas en el perímetro de las instalaciones.
- No permitir la ubicación de personas ajenas a la empresa en pasillos externos.
- No permitir el parqueo de vehículos en áreas pertenecientes a la empresa.

Comunicación y control.

- Todo el personal que preste servicios de seguridad debe realizar sus respectivos reportes diarios, semanales o mensuales con el jefe de seguridad de la empresa.
- Cualquier tipo de inconveniente que atente contra la integridad y seguridad, debe ser reportada inmediatamente.
- Ningún guarda de seguridad puede dar autorizaciones de salidas, ingresos, y otros, que no estén dentro de las existentes sin previa autorización del jefe responsable de Gestión Administrativa.

- Ningún guarda de seguridad está autorizado para realizar afirmaciones, comunicados, declaraciones a medios, o cualquier tipo de difusión de información que afecte el nombre de la empresa.
- Cualquier tipo de inconveniente o problema presentado en alguna sede, debe reportarla directamente con el jefe Responsable de Gestión Administrativa.

Estructura Administrativa del Oferente:

Para la atención de los servicios de vigilancia requeridos, COMFANORTE, contratará a la compañía de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con las condiciones establecidas por las normas nacionales, contenidas en la Ley 62 de 1993, el Decreto 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así las cosas, el futuro contratista, deberán cumplir con lo normado en decreto 356 de 1994 que regula el estatuto de vigilancia y seguridad privada en Colombia:

“ARTÍCULO 9o. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. <Artículo modificado por el Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para constituir una empresa de vigilancia y seguridad privada se deberá adjuntar con la solicitud de licencia y sus requisitos, un documento en el cual conste la promesa de sociedad conforme la legislación vigente de vigilancia y seguridad privada, informando los nombres de los socios y representantes legales, adjuntando las hojas de vidas [sic] con las certificaciones académicas y laborales correspondientes y fotocopias de la cédula de ciudadanía.”

Debe contar con Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el decreto ley 356 de 1994, así:

“ARTÍCULO 11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. <Artículo modificado por el artículo 72 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del solicitante ...”

Por lo anterior, es potestad y responsabilidad de esa Superintendencia efectuar el análisis y la investigación de la información y los documentos que suministre la empresa prestadora de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como de efectuar los controles e investigaciones, de acuerdo con lo establecido para el efecto en los artículos 81 y 106 del mencionado Estatuto de Vigilancia, así:

“ARTÍCULO 81. INVESTIGACION [sic] DE LA INFORMACION [sic] SUMINISTRADA. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de licencia de constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado, y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

(...) **ARTÍCULO 106. INVESTIGACION [sic] PERMANENTE.** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá en todo momento consultar los archivos de la Policía Nacional y de otros organismos de seguridad del Estado y adoptar las medidas necesarias, cuando se determine que las circunstancias que dieron lugar a la concesión de una licencia de funcionamiento o credencial hubieren variado.”

Respecto de la determinación de las tarifas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone:

“ARTÍCULO 92. TARIFAS. Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.”

Al respecto, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, modificado por el Decreto 1561 del 2022 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.6.1.1.6.2. Tarifas. Establecer como tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, las siguientes:

Al respecto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada", en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2466 de 2025. Esta norma establece los nuevos factores de cálculo para cubrir los costos laborales y operativos derivados de la reducción de la jornada laboral y los nuevos recargos, de la siguiente manera:

- Empresas armadas con medio humano: La tarifa será el equivalente a 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025; 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026; y 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026; más un 10% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
- Empresas sin armas con medio humano: La tarifa base será igual a la descrita anteriormente, más un 8% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
- Empresas sin armas con medio humano y canino: La tarifa base será igual a la descrita anteriormente, más un 11% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

(...) **ARTÍCULO 2.6.1.1.6.7. Horas Contratadas.** Cuando el servicio contratado sea inferior a veinticuatro (24) horas, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado.”

En concordancia con lo anterior, la Superintendencia emitió la **CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**, comunicando las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio para el periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025, así como para la vigencia del año 2026.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Así, en ejercicio de lo dispuesto en las normas transcritas, y teniendo en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente establecido para el año 2026 a través del Decreto 1469 Y 1470 DEL 29 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 por medio de la cual dio a conocer r las “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026”, en la que establece tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los

servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero.

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Así, en ejercicio de lo dispuesto en las normas transcritas, y teniendo en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente establecido para el año 2026 a través del Decreto 1469 Y 1470 DEL 29 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 por medio de la cual dio a conocer las “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026”, en la que establece tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero.

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Así, en ejercicio de lo dispuesto en las normas transcritas, y teniendo en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente establecido para el año 2026 a través del Decreto 1469 Y 1470 DEL 29 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 por medio de la cual dio a conocer las “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026”, en la que establece tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente se debe aplicar la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido, según corresponda a la jornada laboral vigente.

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+ A Y \$
\$17.876.740,05+Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+Valor Prima de Seguro de vida) *8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
\$17.876.740,05+Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+Valor Prima de Seguro de vida) *10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS

\$17.876.740,05+Val or prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+Val or Prima de Seguro de vida) *11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE+AY S
---------------------------------------------	-----	-----------------------------------------------------------	-------------------------	------------------

Igualmente, en los casos que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

Variables de Proporcionalidad:

- Turno de 13 Horas Diurnas (6:00 a.m. a 7:00 p.m.): 47,59%.
- Turno de 11 Horas Nocturnas (7:00 p.m. a 6:00 a.m.): 52,41%.

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Por lo anterior, es importante resaltar que, para el cálculo de cada una de las tarifas, se deberán aplicar cada uno de los parámetros y formulas establecidas en la mencionada resolución. (Anexo No. 1)

El oferente deberá aportar documentos que revelen la estructura de operación que se dispondrá para la prestación del servicio con capacidad para cubrir como mínimo los puestos fijos señalados en el presente proceso.

Deberá ofertar el recurso humano sea femenino o masculino, quienes deberán acreditar experiencia como mínimo de un (01) año en atención y servicios similares, en entidades públicas o privadas, el personal que preste los servicios no deberá contar con antecedentes penales.

El personal masculino debe tener solucionada su situación militar.

Supervisor del Servicio.

El contratista, deberá destinar un supervisor para que realice las actividades de supervisión de los guardas, garantizando el cumplimiento de las prestaciones del servicio, en el horario citado en el presente proceso. El supervisor o Coordinador deberá informar a COMFANORTE (Supervisor del contrato) de cualquier situación que se presente. Este coordinador es asumido dentro de los costos del contratista.

El oferente deberá aportar documentos que revelen la estructura de operación que se dispondrá para la prestación del servicio con capacidad para cubrir como mínimo los puestos fijos señalados en el presente proceso.

Deberá ofertar el recurso humano sea femenino o masculino, quienes deberán acreditar experiencia como mínimo de un (01) año en atención y servicios similares, en entidades públicas o privadas, el personal que preste los servicios no deberá contar con antecedentes penales.

El personal masculino debe tener solucionada su situación militar.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1 Contratación Ajustada Al Derecho

La normatividad del derecho privado que rige las Cajas de Compensación Familiar determina que es el principio de la autonomía de la voluntad el que gobierna las relaciones contractuales de la Caja, "**Artículo 3-item 11 Comfanorte podrá celebrar los contratos que en ejercicio de la autonomía de la voluntad considere necesarios para satisfacer sus necesidades y ejercer adecuadamente su objeto...**" ello, sumado a que existe la necesidad, fundamentada en criterios técnicos, administrativos y financieros, por el plazo antedicho de TRES (3) años, el cual, se encuentra ajustada a la normatividad, aunado a lo anterior, en nuestro manual de Contratación no existe limitación temporal para la ejecución de un servicio necesario para la Corporación, este plazo está siempre determinado por la necesidad del servicio.

Adicionalmente, la Corporación será cuidadosa en los términos de referencia y en el contrato a suscribir, en determinar que, en virtud del principio de anualidad presupuestal, el supervisor del contrato y el subdirector Administrativo deberán proveer las partidas necesarias para cumplir con el objeto contratado. Así mismo durante el plazo de ejecución del contrato, la Caja de Compensación Familiar dejara establecido en el contrato que, se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio en modalidad fija o monitoreo de alarmas y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades, en cuanto a la prestación de este servicio y de igual manera, se establecerán mecanismos para terminar el contrato sin penalidad, en caso de que se presente alguna calamidad grave que impida a la Corporación culminar la ejecución del mismo.

Es de precisar que las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien anualmente emite la resolución con las tarifas aprobadas para dicho servicio; en ese sentido, para la vigencia 2027 y 2028, la Caja realizó la proyección del valor de los servicios a contratar teniendo en cuenta las tarifas aprobadas en la Circular Externa N° 2025130000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, más la proyección del incremento del 10% para la vigencia 2027, el 10% de la vigencia 2028 y el 10% para lo correspondiente de los meses de enero y febrero de la vigencia 2029 por valor estimado de **DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.088.805.879)**

Teniendo en cuenta que, la necesidad actual es contratar el servicio de vigilancia por un término de tres (3) años, cuyo valor estimado es de **DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.088.805.879) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES** y que el valor supera el monto de 2000 SMMLV, ya que supera el valor que tiene autorizado la Directora Administrativa de la Caja, para llevar a cabo la contratación, se hace necesario remitir la presente solicitud de aprobación al agente de intervención, de conformidad con lo establecido en de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, norma que señala como función de ese órgano de gobierno corporativo:

"Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General de Afiliados para la ejecución de los gastos y las inversiones, que garanticen la buena marcha de la corporación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 28 del Manual de Contratación, se tiene que:

Artículo 27. Invitación pública

Se acudirá a la modalidad de contratación invitación pública cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o superior al límite autorizado por la Asamblea general de afiliados para que la Dirección Administrativa celebre contratos, y la tipología contractual no se encuentre inmersa dentro de las descritas en el artículo veintitrés (23) del presente Manual.

Artículo 28. Procedimiento para la contratación a través de invitación pública

El área correspondiente en donde haya surgido la necesidad del bien o servicio, en conjunto con el área de Gestión Administrativa, serán las encargadas de adelantar el procedimiento de invitación pública para la contratación, previo a la suscripción del contrato, con el objeto de contar con la oferta más favorable para COMFANORTE, así como el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, jurídica y de otras índoles establecidos en el proceso de selección, así como no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, a través del siguiente procedimiento:

- i. La Dirección Administrativa procederá a solicitar a la Junta Directiva la autorización para celebrar dicho contrato, con el objeto de contar con su autorización previa.
- ii. Una vez el área solicitante cuente con el visto bueno por parte de la Dirección Administrativa para la satisfacción de la necesidad, haya adelantado el proceso de elaboración de estudios previos, de conformidad con el capítulo segundo del presente manual de contratación, y cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el área de Gestión Financiera de la Subdirección administrativa y financiera, procederá a dar inicio a la selección objetiva del contratista contando con el apoyo del área de gestión Administrativa.
- iii. El área de gestión Administrativa procederá a elaborar el respectivo pliego de invitación pública en el que queden inmersos todos los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, jurídica y de otras índoles establecidos en el proceso de selección todo esto con el apoyo del área solicitante que suscribe los estudios previos, estableciendo para tales efectos un cronograma para la presentación de las ofertas a través de invitación pública, y remitiendo dicho documento para revisión y aprobación del área de gestión jurídica.
- iv. En el pliego de invitación pública se deberá integrar un comité de evaluación de ofertas, encargado de realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas, así como también, dar respuesta a las eventuales observaciones que se presenten en el marco del proceso de selección objetiva. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas:
 - i. El responsable de la oficina jurídica
 - ii. El responsable del área de gestión administrativa
 - iii. Cualquier otra persona que estime conveniente la dirección administrativa
- v. Una vez se cuenten con el respectivo pliego de invitación pública revisado, se

- procederá a publicar en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto, acompañado de los documentos previos y demás formatos y anexos requeridos por el proceso contractual, por un término no inferior a dos (02) días para la presentación de las propuestas u ofertas en el marco del proceso de invitación pública.
- vi. Los proponentes que lo consideren pertinente podrán interponer observaciones al pliego de invitación pública a través de los medios dispuestos para tal fin, y señalados en el pliego de invitación pública, las cuales deberá ser resueltas por lo menos un (01) día antes de la presentación de propuestas u ofertas. En caso de ser necesario, la oficina de gestión Administrativa podrá realizar adendas o modificaciones al proceso de invitación pública, las cuales serán publicadas en la página web de COMFANORTE.
 - vii. Cumplido el término para presentar propuestas u ofertas, el comité de evaluación de ofertas dejará constancia en “acta de comité de evaluación de ofertas” de las propuestas u ofertas recibidas en el marco del proceso de invitación pública.
 - viii. Emitida la constancia respectiva de propuestas u ofertas recibidas se procederá a realizar la respectiva evaluación por parte del comité de evaluación de ofertas, en los términos señalados en el respectivo cronograma de invitación pública.
 - ix. El comité procederá a analizar las propuestas recibidas, en los términos señalados en el pliego de invitación pública y procederá a elaborar un informe preliminar de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene el comité de evaluación de solicitar subsanación de las ofertas presentadas, o pedir aclaración sobre los documentos presentados, sin que en ningún caso dicho procedimiento constituya un mejoramiento de la oferta del proponente.
 - x. El comité de evaluación consolidará la revisión previamente señalada en sus aspectos técnicos, jurídicos y económicos, así como los de otras índoles si a esto haya lugar, en un informe de evaluación, el cual será publicado en la página web de COMFANORTE para que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes. El término de traslado de informe de evaluación no podrá ser inferior a un (01) día.
 - xi. Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, o transcurrido el término señalado en el respectivo cronograma sin que se presentare observación, el comité de evaluación de ofertas procederá a recomendar la adjudicación de la invitación pública a la oferta más favorable para COMFANORTE a la Dirección Administrativa. Será potestad de la Dirección Administrativa de COMFANORTE aceptar la recomendación presentada por el comité o apartarse de la misma.
 - xii. Una vez surtido el punto anterior, el área de gestión jurídica procederá a elaborar el contrato, ajustado a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, así como las de otra índole, requeridas inicialmente en los estudios previos, así como también en el respectivo pliego de invitación pública, para la firma del Director Administrativo de COMFANORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En las invitaciones públicas deberá garantizarse el cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y de libre concurrencia, sin embargo, serán totalmente válidas las invitaciones en las que exista un único proponente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será requisito habilitante jurídico para la participación en las

invitaciones públicas de COMFANORTE que el proponente se encuentre inscrito en el registro de proveedores.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en los que el comité de evaluación determine la existencia de una oferta artificialmente baja, procederá a solicitar al proponente justificación del precio ofertado con el objeto de determinar la procedencia o improcedencia de dicha justificación. En caso de no encontrar objetivamente ajustada la motivación del proponente en cuanto a su oferta catalogada como artificialmente baja, el comité de evaluación rechazará dicha oferta y continuará con la evaluación de conformidad con el procedimiento señalado.

Teniendo en cuenta la resolución 1535 del 12 dic del 2025, la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander se encuentra intervenida por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar, por lo tanto, se hace necesario remitir la presente solicitud de aprobación al Agente Especial de Intervención

La modalidad de contratación es de **INVITACIÓN PUBLICA**, dado que el valor a contratar para esta necesidad proyectada es de **DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.088.805.879)** que incluye la vigencia marzo a diciembre de 2026, vigencia 2027, vigencia 2028 y los meses de enero y febrero de la vigencia 2029.

4. PROGRAMA O FUENTE DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE ATENDERÁ LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, Artículo 27 del Invitación Publica: se acudirá a la modalidad de contratación invitación publica cuando la cuantía del proceso se pretende adelantar sea igual o superior al límite autorizado por la asamblea general de afiliados para que la dirección administrativa celebre contratos y la tipología contractual no se encuentre inmersa dentro de las descritas del artículo 23 del presente manual.

De conformidad con lo anterior, y dado a que COMFANORTE mediante acta de concejo directivo No. 052 del 25 de marzo del 2025 donde se dispone y ratifica el valor aprobado por la asamblea general de afiliados para que la Dirección Administrativa celebre contratos por un monto superior a 2000 SMMLV.

En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita la expedición de la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestal, por parte del subdirector Administrativo y Financiero de COMFANORTE. Resolución AEI No 014 de 2026

SERVICIO	CANT	UBICACIÓN	PORCENTAJE	CENTRO	PROYECTO	AREA	SUC	CUENTA	VALOR 2026	No. Orden
VIGILANCIA	4	EDIFICIO SEDE	13820%	2090101	209011001	109	1	63350501	54,706,222	12471
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	9681%	2130502	213054002	113	1	63350501	38,322,065	12472
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	3195%	2130701	213071001	113	1	63350501	12,647,350	12473

VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	2060%	2130101	213011001	113	1	63350501	8,154,473	12474
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	0.800%	2140101	214011001	114	1	63350501	3,166,785	12475
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	25260%	5191002	519014001	119	1	63350501	99,991,255	12476
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	1144%	5191001	519014001	119	1	63350501	4,528,504	12477
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	2780%	2070501	207051001	107	1	63350501	11,004,580	12478
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	33560%	1010101	101011001	199	1	51350501	132,846,656	12479
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	2140%	5190201	519012001	119	1	63350501	8,471,152	12480
VIGILANCIA		EDIFICIO SEDE	5560%	2090103	209013007	109	1	63350501	22,009,160	12481
VIGILANCIA	1	CLÍNICA	100%	1010102	101011001	101	1	63350501	193,119,444	12482
VIGILANCIA	3	COLEGIO	100%	2080101	208011001	108	5	63350501	579,358,334	12483
VIGILANCIA	1	PREESCOLAR	100%	2080101	208011001	108	1	63350501	56,557,252	12484
VIGILANCIA	4	ECOPARQUE	100%	2130301	213031001	113	5	63350501	412,243,871	12485
VIGILANCIA	1	PAMPLONA	100%	1020101	101011001	101	2	51350501	119,509,342	12486
VIGILANCIA	1	TIBU	100%	1020101	101011001	101	4	51350501	119,509,342	12487
VIGILANCIA	1	OCAÑA	50%	1020101	101011001	101	3	51350501	61,954,871	12488
VIGILANCIA		OCAÑA	50%	5191002	519014001	119	3	63350501	61,954,871	12489
VIGILANCIA	2	GUAYABALES	100%	2130501	213051001	113	6	63350501	246,328,582	12490
VIGILANCIA	1	SALAZAR	100%	2130501	213051001	113	7	63350501	196,695,728	12491

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo Once (11) del manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE la presente REQUIERE ANALISIS DEL SECTOR, dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 11. Análisis del sector y determinación objetiva de los indicadores financieros y organizacionales de proveedores.

El análisis del sector es el estudio detallado del sector comercial relativo al objeto del proceso de contratación, buscando conocer a profundidad el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, del cual se deberá dejar constancia en los documentos del proceso.

El análisis del sector será únicamente obligatorio en los procesos adelantados bajo la modalidad de invitación pública, y los indicadores arrojados deberán ser calculados de forma objetiva, teniendo en cuenta los actores que intervienen tanto en la oferta como en la demanda, es decir, determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en las que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en las que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objeto de la

contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder lograr la satisfacción adecuada de las necesidades de COMFANORTE.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMFANORTE. (Proceso de Gestión Administrativa – Documento Técnico, Jurídico y Operativo Elaborado conforme al Manual de Contratación de COMFANORTE y normativa colombiana vigente)

➤ **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

COMFANORTE, en cumplimiento de su objeto social y responsabilidades administrativas, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad integral en sus sedes administrativas, educativas, recreativas y operativas.

El servicio de vigilancia privada resulta indispensable para prevenir riesgos, proteger activos institucionales, salvaguardar la integridad de colaboradores y usuarios, y asegurar el control permanente de accesos y operaciones.

El presente estudio previo se desarrolla bajo criterios de planeación contractual, eficiencia administrativa y gestión del riesgo institucional, conforme al Manual de Contratación vigente.

➤ **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Realizar la contratación de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE.**, incluyendo vigilancia, supervisión operativa y apoyo tecnológico cuando aplique, conforme a las necesidades institucionales y a las disposiciones legales vigentes.

➤ **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio comprende, entre otros aspectos: Vigilancia fija armada y/o no armada. Control de accesos y registro de visitantes. Supervisión operativa permanente. Apoyo tecnológico mediante sistemas CCTV, alarmas y controles electrónicos. Reportes operativos y coordinación con autoridades competentes. El alcance podrá ajustarse según análisis técnico de riesgos de cada sede institucional.

➤ **MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO**

El análisis se fundamenta en: Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Regulación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Principios del derecho privado aplicables a entidades sin ánimo de lucro. Manual de Contratación de COMFANORTE.

➤ ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el país existirían cerca de 1.200 empresas (incluye cooperativas y empresas en distintas modalidades) y adicionalmente se reporta un volumen importante de unidades informales/en proceso de formalización, lo cual impacta competencia y precios.

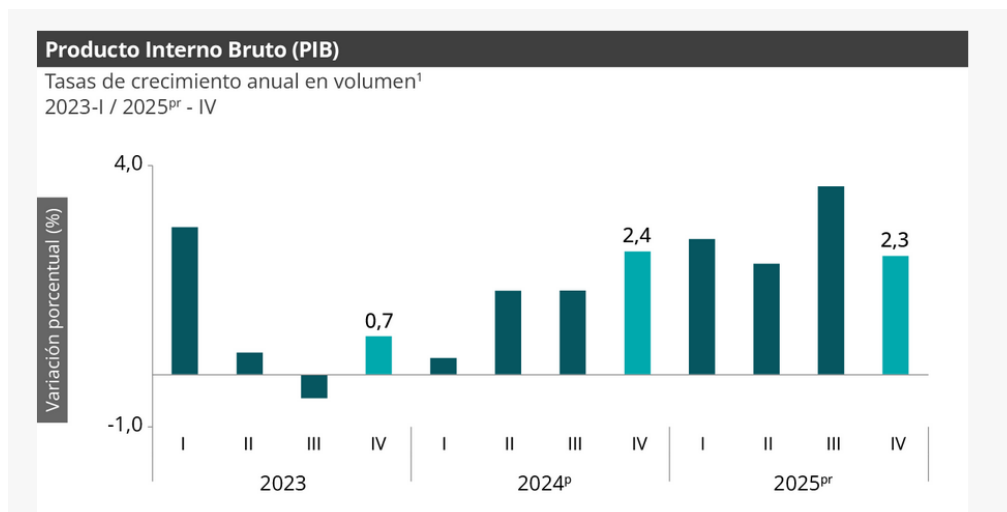
El sector aporta alrededor de \$10,5 billones COP/año y cerca del 1,2% del PIB, y genera alrededor de 390.000 empleos formales.

Este aporte se enmarca en un año donde la economía nacional creció un 2,6% en total, superando los \$1.853 billones de pesos.

Comportamiento del Sector vs. Economía Nacional		
Indicador	Dato 2024	Dato 2025
Crecimiento PIB Colombia	1.5%	2.6%
Empresas en el sector	~1,500	~1,500+
Empleos Directos	~380,000	387

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia)

Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el año 2025



Fuente: DANE

Economía del servicio: qué mueve los costos y las tarifas

Principales ítems que influyen en la determinación del costo del servicio:

- Nómina (salario + recargos nocturnos/dominicales/festivos + prestaciones).
- Armamento, polígono/entrenamiento, seguros, dotación, comunicaciones, supervisión.
- Tecnología (si se integra): CAPEX/OPEX de monitoreo y analítica.

El sector de vigilancia privada en Colombia presenta alta regulación estatal y fuerte dependencia del costo laboral, la oferta del mercado incluye empresas con esquemas tradicionales de vigilancia humana y modelos híbridos apoyados en tecnología.

El sector está influenciado por incrementos del salario mínimo, ajustes normativos laborales y mayores exigencias de capacitación y supervisión del personal.

➤ ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

La demanda institucional de servicios de vigilancia privada tiene un carácter permanente y estratégico, especialmente en entidades del sector social y en las Cajas de Compensación Familiar como COMFANORTE, cuya operación se desarrolla bajo un esquema multisede. En este contexto, la dispersión geográfica de sus instalaciones, administrativas, recreativas, educativas y de servicios sociales, exige una cobertura continua, integral y técnicamente planificada, orientada a garantizar la protección de los bienes institucionales, la seguridad de los usuarios y la mitigación de riesgos operativos.

En consecuencia, la estructuración del proceso contractual debe sustentarse en criterios de planeación técnica, suficiencia operativa y análisis del mercado, lo que permite materializar los principios de libre competencia y selección objetiva. De esta manera, se asegura la participación plural de oferentes habilitados y se garantizan condiciones de transparencia, eficiencia y sostenibilidad financiera en la prestación del servicio.

Desde la perspectiva técnica, la definición del esquema de vigilancia debe considerar variables determinantes como el nivel de riesgo por sede, los horarios de operación, la afluencia promedio de usuarios, la identificación de activos críticos a proteger y la integración de soluciones tecnológicas, control de accesos y monitoreo remoto que complementen la seguridad física tradicional.

Por su parte, desde la perspectiva económica y sectorial, el mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una demanda estructuralmente estable, dado que la seguridad constituye un servicio esencial para la continuidad operativa de organizaciones públicas y privadas. La protección de bienes, instalaciones y personas responde a factores permanentes como la gestión del riesgo, la prevención de pérdidas y el cumplimiento de obligaciones normativas, lo que configura una necesidad no coyuntural sino sostenida en el tiempo.

En cuanto a la oferta, el sector se caracteriza por una amplia participación de empresas habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que regula los requisitos técnicos, operativos, financieros y jurídicos para la prestación del servicio. Así, el mercado opera bajo un esquema de competencia regulada, que exige a los oferentes acreditar capacidad financiera, idoneidad del talento humano, licenciamiento vigente y adecuados sistemas de control operativo.

Finalmente, en el marco de la contratación institucional, el comportamiento del sector se encuentra alineado con los principios de libre competencia, transparencia y selección objetiva, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones equitativas de participación. En consecuencia, el análisis integral del mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente y técnicamente competente para atender la demanda de COMFANORTE, bajo criterios de eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y estricto cumplimiento normativo.

➤ ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

El mercado ofrece soluciones diferenciada que a continuación se describen:

- Vigilancia humana tradicional.
- Esquemas mixtos humano-tecnológicos.
- Servicios especializados con monitoreo remoto.

Se recomienda evaluar experiencia en entidades educativas y sociales, certificaciones de calidad, capacidad logística regional y estructura de supervisión.

➤ ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Desde la perspectiva financiera, el servicio de vigilancia y seguridad privada presenta una estructura de costos predominantemente determinada por variables laborales, toda vez que el componente principal del servicio corresponde al recurso humano operativo. En efecto, los costos directos están asociados al salario básico del vigilante, recargos legales (nocturnos, dominicales y festivos), prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, dotación, seguros obligatorios y demás cargas derivadas de la normatividad laboral vigente en Colombia.

Adicionalmente, la estructura tarifaria del sector se encuentra regulada y vigilada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que fija parámetros mínimos de referencia para la prestación del servicio, lo cual reduce el riesgo de ofertas artificialmente bajas que puedan comprometer la calidad, legalidad o sostenibilidad del contrato.

El valor del servicio depende principalmente de:

- Salario mínimo legal vigente, que a continuación se evidencia su histórico a través de los años en Colombia:

Tabla de Salario Mínimo y Auxilio de Transporte (Últimos años)			
Año	Salario Mínimo (COP)	Aumento (%)	Auxilio Transporte (COP)
2026	\$ 1.750.905	23,70%	\$ 249.095
2025	\$ 1.423.500	12,00%	\$ 200.000
2024	\$ 1.300.000	12,00%	\$ 162.000
2023	\$ 1.160.000	16,00%	\$ 140.606
2022	\$ 1.000.000	10,07%	\$ 117.172
2021	\$ 908.526	3,50%	\$ 106.454
2020	\$ 877.803	6,00%	\$ 102.854
2019	\$ 828.116	6,00%	\$ 97.032

Fuente Ministerio de Trabajo Colombia

Otros factores que inciden en la determinación del valor del servicio corresponden a:

- Prestaciones sociales y recargos laborales conforme a la normatividad vigente.
- Costos administrativos, operativos y de supervisión.
- Modalidad del servicio contratado (vigilancia armada, no armada y/o con componente tecnológico).

En este contexto, el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) constituye el principal referente para la estructuración tarifaria del servicio de vigilancia privada, dado que el componente laboral representa el mayor porcentaje dentro de la estructura de costos. Los incrementos anuales del salario mínimo impactan directamente el valor del sueldo base del personal operativo, así como las prestaciones sociales, recargos nocturnos, dominicales y festivos, aportes al sistema de seguridad social y demás cargas obligatorias.

Por consiguiente, cualquier variación en el SMLV genera un ajuste automático en los costos del servicio, lo cual incide en las tarifas mínimas autorizadas para el sector. En tal sentido, las tarifas aplicables para la vigencia 2026 se encuentran reguladas y alineadas con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que fija lineamientos y valores de referencia con base en la normatividad laboral vigente.

En consecuencia, la proyección presupuestal deberá considerar los incrementos del salario mínimo y demás ajustes normativos que puedan presentarse durante la ejecución contractual, garantizando así la sostenibilidad financiera del contrato, el cumplimiento de las obligaciones laborales y la adecuada prestación del servicio.

➤ CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE MERCADO

Del análisis integral del sector y del mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia, se concluye que existe una oferta amplia, formalmente habilitada y técnicamente competente, conformada por empresas sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta condición garantiza que los potenciales oferentes cumplan con requisitos de idoneidad jurídica, capacidad financiera, estructura operativa y licenciamiento vigente, lo cual fortalece la seguridad jurídica del proceso contractual.

Asimismo, la existencia de un número significativo de empresas autorizadas permite asegurar pluralidad real de oferentes, generando condiciones objetivas de competencia y posibilitando la comparación técnica y económica de las propuestas en términos de experiencia específica, capacidad logística regional, estructura de supervisión, respaldo financiero e incorporación de tecnología.

Desde el punto de vista financiero, el mercado presenta una estructura de costos predecible y regulada, altamente influenciada por variables laborales como el salario mínimo legal vigente, los recargos y las prestaciones sociales. En consecuencia, la revisión de cotizaciones correspondientes a la vigencia 2026, junto con el análisis histórico de los contratos ejecutados por COMFANORTE en vigencias anteriores, permite determinar la razonabilidad de los valores proyectados y la coherencia del presupuesto estimado frente a las condiciones reales del mercado.

En este sentido, y considerando la estabilidad de la demanda institucional, la disponibilidad de proveedores habilitados y el marco normativo aplicable, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica y financiera para adelantar el proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de

COMFANORTE. Lo anterior bajo criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad presupuestal, gestión adecuada del riesgo y estricto cumplimiento del Manual de Contratación institucional y la normativa vigente.

Finalmente, el estudio de mercado demuestra que el proceso contractual puede desarrollarse bajo condiciones de transparencia, economía y responsabilidad administrativa, garantizando la adecuada protección de las sedes, bienes y usuarios de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Histórico de contratación de caja de compensación familiar de Norte De Santander - COMFANORTE

A continuación, se indica el comportamiento que han tenido los servicios a contratar durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en las sedes de la corporación

Fuente: Comfanorte

ESTUDIO DE MERCADO VIGILANCIA										
SEDE	DIRECCION	HORARIO	NECESIDAD	TURNO POR HORAS	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2020	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2021	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2022	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2023	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2024	COSTO MENSUAL VIGENCIA 2025
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALLE 9 N°0-95 LATINO	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	24 H	\$ 8.643.901	\$ 8.946.437	\$ 9.863.920	\$ 11.785.124	\$ 12.324.971	\$ 14.826.501
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALLE 9 N°0-95 LATINO	LUNES A VIERNES 6:00 AM A 10:00 PM	SERVICIO CON ARMA	16H - Diurno	\$ 3.433.916	-	\$ 4.402.494	\$ 5.259.240	\$ 5.357.581	\$ 6.616.907
		LUNES A SABADOS DE 07:00 AM A 01:00 PM		6 H- Diurno	-	-	\$ 193.890	\$ 2.286.024	\$ 2.364.726	\$ 2.876.341
EDIFICIO SEDE - BLOQUE B	CALLE 9 N°0-95 LATINO	LUNES A SABADO 6:00 AM A 8:00 PM	SERVICIO SIN ARMA	14H - Diurno	\$ 3.875.611	\$ 4.011.256	\$ 4.384.548	\$ 5.237.801	\$ 5.477.830	\$ 6.589.934
EDIFICIO SEDE	CALLE 9 N°0-95 LATINO	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA (ESCOLTA)	12H	-	\$ 4.948.969	\$ 5.447.251	\$ 6.014.625	\$ 6.611.528	\$ 6.374.334
COLEGIO COMFANORTE	KILOMETRO 3 LA FLORESTA, VIA LOS PATIOS	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	24H	-	\$ 8.065.466	\$ 9.863.920	\$ 11.785.124	\$ 12.324.971	\$ 14.826.501
		LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	12H- Diurnas	-	-	-	\$ 5.180.243	\$ 6.805.764	\$ 8.187.167
		LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	12H- Nocturnas	-	-	\$ 5.447.251	\$ 6.507.312	\$ 5.477.830	\$ 6.517.517
PREESCOLAR	CALLE 9 NO 0-33 LATINO	LUNES A VIERNES	SERVICIO CON ARMA	12H- Diurnas	-	-	\$ 2.944.446	\$ 3.453.016	\$ 3.676.072	\$ 4.344.682
ECOPARQUE	KILOMETRO 1 VIA AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA ENTRADA ECOPARQUE	24 H	\$ 8.658.579	\$ 8.961.628	\$ 9.863.920	\$ 11.785.124	\$ 12.324.971	\$ 14.826.501
		SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00 PM	SERVICIO CON ARMA. PARQUEADERO	8 horas Diurnas	\$ 861.548	\$ 891.701	\$ 981.482	\$ 1.172.320	\$ 1.182.362	\$ 1.475.046
		LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA, MOTO O BICICLETA. RONDERO	12H- Nocturnas	\$ 4.781.613	\$ 4.948.969	\$ 5.447.251	\$ 6.507.312	\$ 6.805.764	\$ 8.187.167
		LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS. 6:00AM A 6:00 PM	GUARDA CON ARMA	12H- Diurnas	-	-	-	\$ 5.276.174	\$ 5.518.161	\$ 6.638.212
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	KILOMETRO 55 VIA PAMPLONITA VEREDA LA PALMITA	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	24 H	\$ 7.792.720	-	\$ 9.863.920	\$ 11.785.124	\$ 12.324.971	\$ 14.826.501
		VIERNES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 06:00 PM A 06:00 AM	SERVICIO CON ARMA. RONDERO NOCTURNO.	12H Nocturnas	\$ 2.216.692	\$ 10.359.743	\$ 2.542.051	\$ 3.036.746	\$ 3.159.819	\$ 3.820.678
ANAL SALAZAR	SALAZAR DE LAS PALMAS	LUNES A DOMINGO	SERVICIO CON ARMA	24 H	\$ 4.781.613	\$ 8.961.628	\$ 9.863.920	\$ 11.785.124	\$ 12.324.971	\$ 14.826.501
UISC OCAÑA	CARRERA 11 N° 40 EL TAMACO	LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 10:00 PM	SERVICIO CON ARMA	16H- Diurnas	\$ 4.002.958	\$ 4.908.822	\$ 6.003.401	\$ 7.172.688	\$ 7.501.251	\$ 9.023.738
UISC PAMPLONA	CALLE 6 NO. 3-69 BARRIO EL CARMEN	LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 10:00 PM	SERVICIO CON ARMA	16H- Diurnas	\$ 3.919.563	\$ 4.908.822	\$ 6.003.401	\$ 7.172.688	\$ 7.501.251	\$ 9.023.738
UISC TIBU	CARRERA 6 # 2-96 BARRIO MIRAFLORES	LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 10:00 PM	SERVICIO CON ARMA	16H- Diurnas	\$ 3.919.563	\$ 4.908.822	\$ 6.003.401	\$ 7.172.688	\$ 7.501.251	\$ 9.023.738
CLINICA METROPOLITANA	CALLE 1N°287/89 LLERAS	LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS	SERVICIO CON ARMA	24H	-	\$ 8.961.628	\$ 9.863.920	-	-	-
VALOR MENSUAL POR VIGENCIA					\$ 56.888.277	\$ 83.783.891	\$ 110.704.387	\$ 137.374.497	\$ 143.446.045	\$ 172.831.704
VALOR ANUAL POR VIGENCIA					\$ 682.659.324	\$ 1.005.406.692	\$ 1.328.452.644	\$ 1.648.493.964	\$ 1.721.352.540	\$ 2.073.980.448

Es importante precisar que, de acuerdo con el Estudio de Mercado del servicio de vigilancia correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la contratación realizada en cada año no ha sido uniforme, sino que ha respondido a las necesidades operativas y administrativas particulares de cada periodo. En este sentido, se han presentado variaciones en las sedes cubiertas, en la modalidad del servicio (con arma, sin arma, escolta o rondero), así como en la intensidad horaria y en los días de prestación, lo cual implica cambios sustanciales en el alcance del servicio contratado.

Por consiguiente, las diferencias en los valores mensuales y anuales no se explican únicamente por los incrementos normativos propios del sector, como el ajuste del salario mínimo, las prestaciones sociales y demás costos regulados, sino también por la ampliación, reducción o reorganización de los puestos de vigilancia en cada vigencia, incluida la correspondiente al año 2025. En consecuencia, cualquier comparación entre años debe realizarse considerando estas variaciones en la cobertura y en la estructura del servicio, a fin de garantizar un análisis claro, técnico y objetivo.

COMFANORTE VIGILANCIA VIGENCIA 2026					EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA NIT.				EDISMANLTDA NIT 901751524-8				SEGURIDAD BERNA			
SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTOS	VALOR MENSUAL - SEMESTRE 1-5 MESES	VALOR 14 DIAS JULIO	VALOR 16 DIAS JULIO	VALOR SEMESTRE 2-5 MESES	VALOR MENSUAL - SEMESTRE 1-5 MESES	VALOR 14 DIAS JULIO	VALOR 16 DIAS JULIO	VALOR SEMESTRE 2-5 MESES	VALOR MENSUAL - SEMESTRE 1-5 MESES	jul-26	VALOR SEMESTRE 2-5 MESES
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALL E 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.177.865	\$ 9.022.940	\$ 10.688.749	\$ 20.041.404	\$ 19.189.631	\$ 9.028.431	\$ 10.695.024	\$ 20.053.170	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALL E 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m a 10:00 pm Lunes a Viernes incluyendo festivos	GUARDA CON ARMA	1	\$ 8.702.661	\$ 3.988.142	\$ 4.960.662	\$ 9.094.547	\$ 8.706.221	\$ 3.989.761	\$ 4.962.604	\$ 9.098.107	\$ 7.914.746	\$ 8.134.777	\$ 8.270.910
		6H Diurno	Lunes a Sabado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1	\$ 3.650.271	\$ 1.684.741	\$ 2.054.045	\$ 3.814.654	\$ 3.651.018	\$ 1.685.085	\$ 2.054.447	\$ 3.815.401	\$ 3.620.349	\$ 3.720.995	\$ 3.783.265
EDIFICIO SEDE BLOQUE B	CALL E 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm Lunes a Sabados incluyendo festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 7.228.725	\$ 3.312.686	\$ 4.120.494	\$ 7.554.239	\$ 7.231.682	\$ 3.314.030	\$ 4.122.107	\$ 7.557.196	\$ 7.889.108	\$ 8.108.426	\$ 8.244.118
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patis	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2	\$ 37.658.352	\$ 17.717.773	\$ 20.988.816	\$ 39.354.030	\$ 37.681.457	\$ 17.728.555	\$ 21.001.138	\$ 39.377.134	\$ 37.671.552	\$ 38.718.821	\$ 39.366.772
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patis	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 10.557.046	\$ 4.966.958	\$ 5.883.966	\$ 11.032.436	\$ 10.561.365	\$ 4.968.973	\$ 5.886.269	\$ 11.036.754	\$ 10.561.364	\$ 10.854.971	\$ 11.036.626

COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARM A	1	\$ 8.271.028	\$ 3.891.415	\$ 4.609.855	\$ 8.643.477	\$ 8.274.412	\$ 3.892.994	\$ 4.611.659	\$ 8.646.860	\$ 8.274.411	\$ 8.504.441	\$ 8.646.760
PREESCOLAR	CALL E 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARM A	1	\$ 5.513.696	\$ 2.779.421	\$ 2.880.998	\$ 5.761.996	\$ 5.514.824	\$ 2.779.985	\$ 2.881.562	\$ 5.763.123	\$ 5.516.274	\$ 5.669.627	\$ 5.764.506
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARM A	1	\$ 19.177.865	\$ 9.022.940	\$ 10.688.749	\$ 20.041.404	\$ 19.189.631	\$ 9.028.431	\$ 10.695.024	\$ 20.053.170	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
		8 Horas Diurnas	SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARM A	1	\$ 1.837.899	\$ 741.179	\$ 1.152.399	\$ 1.920.665	\$ 1.838.275	\$ 741.329	\$ 1.152.625	\$ 1.921.041	\$ 1.838.758	\$ 1.889.875	\$ 1.921.502
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARM A	1	\$ 10.752.547	\$ 5.058.938	\$ 5.992.928	\$ 11.236.740	\$ 10.756.945	\$ 5.060.991	\$ 5.995.274	\$ 11.241.138	\$ 10.756.945	\$ 11.055.988	\$ 11.241.008
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARM A	1	\$ 8.424.196	\$ 3.963.478	\$ 4.695.222	\$ 8.803.542	\$ 8.427.641	\$ 3.965.086	\$ 4.697.060	\$ 8.806.988	\$ 8.427.642	\$ 8.661.930	\$ 8.806.885
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplona	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARM A	1	\$ 19.177.865	\$ 9.022.940	\$ 10.688.749	\$ 20.041.404	\$ 19.189.631	\$ 9.028.431	\$ 10.695.024	\$ 20.053.170	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
		12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Viernes, Sabados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARM A	1	\$ 4.926.622	\$ 2.128.696	\$ 2.941.983	\$ 5.148.470	\$ 4.928.637	\$ 2.129.560	\$ 2.943.134	\$ 5.150.485	\$ 4.840.907	\$ 4.975.485	\$ 5.058.748
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARM A	1	\$ 19.177.865	\$ 9.022.940	\$ 10.688.749	\$ 20.041.404	\$ 19.189.631	\$ 9.028.431	\$ 10.695.024	\$ 20.053.170	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893

UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUA RDA SIN ARMA	1	\$ 11.652.179	\$ 5.482.201	\$ 6.494.321	\$ 12.176.852	\$ 11.659.328	\$ 5.485.537	\$ 6.498.134	\$ 12.184.001	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUA RDA SIN ARMA	1	\$ 11.652.179	\$ 5.482.201	\$ 6.494.321	\$ 12.176.852	\$ 11.659.328	\$ 5.485.537	\$ 6.498.134	\$ 12.184.001	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UIS TIBU	Tibu	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUA RDA SIN ARMA	1	\$ 11.652.179	\$ 5.482.201	\$ 6.494.321	\$ 12.176.852	\$ 11.659.328	\$ 5.485.537	\$ 6.498.134	\$ 12.184.001	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUA RDA SIN ARMA	1	\$ 18.829.176	\$ 8.858.887	\$ 10.494.408	\$ 19.677.015	\$ 18.840.728	\$ 8.864.278	\$ 10.500.561	\$ 19.688.567	\$ 18.835.776	\$ 19.359.410	\$ 19.683.386
TOTAL						\$ 238.020.216	\$ 111.630.678	\$ 133.013.735	\$ 248.737.984	\$ 238.149.711	\$ 111.690.966	\$ 133.082.942	\$ 248.867.477	\$ 237.854.970	\$ 244.467.339	\$ 248.558.444
						952.080.863	244.644.412,64		1.243.689.919,59	\$ 952.598.843	\$ 244.773.908		\$ 1.244.337.385	\$ 951.419.880	\$ 244.467.339	\$ 1.242.792.220
						2.440.415.195			2.441.710.135,80			2.438.679.439,00				

7. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de COMFANORTE y durará hasta el 28 de febrero de 2029.

7.2 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato se encuentra establecido de la siguiente manera:

SEDE	NECESIDAD
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	SERVICIO CON ARMA
EDIFICIO SEDE MOVIL	SERVICIO CON ARMA
EDIFICIO SEDE - BLOQUE B	SERVICIO SIN ARMA
EDIFICIO SEDE	SERVICIO CON ARMA
COLEGIO COMFANORTE	SERVICIO SIN ARMA
	SERVICIO SIN ARMA

SEDE	NECESIDAD
	SERVICIO SIN ARMA
PREESCOLAR	GUARDA SIN ARMA
ECOPARQUE	SERVICIO CON ARMA. ENTRADA ECOPARQUE
	SERVICIO CON ARMA. PARQUEADERO
	GUARDA CON ARMA, MOTO O BICICLETA. RONDERO
	GUARDA CON ARMA
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	SERVICIO CON ARMA
	SERVICIO CON ARMA. RONDERO NOCTURNO.
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SERVICIO CON ARMA
UISC OCAÑA	SERVICIO CON ARMA
UISC PAMPLONA	SERVICIO CON ARMA
UISC TIBU	SERVICIO CON ARMA

7.3 Valor Contrato y Forma de pago

Tomando como referencia el estudio de mercado realizado y a la proyección realizada para la ejecución del servicio durante la vigencia 2025 se pueden evidenciar valores de referencia tales como:

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO	VALOR MENSUAL- SEMESTRE 1	VALOR JULIO 2026	VALOR- SEMESTRE 2
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m a 10:00 pm lunes a viernes incluyendo festivos	GUARDA CON ARMA	1	\$ 7.914.746	\$ 8.134.777	\$ 8.270.910
		6H Diurno	Lunes a Sabado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1	\$ 3.620.349	\$ 3.720.995	\$ 3.783.265
EDIFICIO SEDE BLOQUE B	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm Lunes a Sabados incluyendo festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 7.889.108	\$ 8.108.426	\$ 8.244.118
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2	\$ 37.671.552	\$ 38.718.821	\$ 39.366.772
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 10.561.364	\$ 10.854.971	\$ 11.036.626
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 8.274.411	\$ 8.504.441	\$ 8.646.760

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO	VALOR MENSUAL-SEMESTRE 1	VALOR JULIO 2026	VALOR- SEMESTRE 2
PREESCOLAR	CALLE 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a Viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 5.516.274	\$ 5.669.627	\$ 5.764.506
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
		8 horas Diurnas	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 1.838.758	\$ 1.889.875	\$ 1.921.502
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA	1	\$ 10.756.945	\$ 11.055.988	\$ 11.241.008
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARMA	1	\$ 8.427.642	\$ 8.661.930	\$ 8.806.885
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am viernes, sábados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 4.840.907	\$ 4.975.485	\$ 5.058.748
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UIS TIBU	Tibú	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 18.835.776	\$ 19.359.410	\$ 19.683.386
TOTAL, MENSUAL						\$ 237.854.970	\$ 244.467.339	\$ 248.558.444
TOTAL, LOS 5 MESES PRIMER SEMESTRE + JULIO+ 5 MESES DEL SEGUNDO SEMESTRE						951.419.878	244.467.338,57	1.242.792.220
VALOR DEL CONTRATO								2.438.679.439

La presente contratación cuenta con un presupuesto para la vigencia de 01 marzo a 31 de diciembre de 2026, de **DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.438.679.439) IVA INCLUIDO**, La contratación es de **INVITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar para esta necesidad será proyectado, y los cuales serán cancelados conforme a los días efectivamente prestados por el proveedor que llegase a resultar seleccionado en el presente proceso.

VIGENCIAS	VALOR ESTIMADO
AÑO 2026	\$ 2.438.679.439
AÑO 2027	\$ 3.308.286.112

AÑO 2028	\$	3.669.160.838
AÑO 2029	\$	672.679.487
TOTAL	\$	10.088.805.879

Teniendo en cuenta que, la necesidad actual es contratar el servicio de vigilancia por un término de tres (3) años, cuyo valor estimado es de **DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.088.805.879) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES**

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE, pagará mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueben las garantías; previa presentación del informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro con el respectivo visto bueno del supervisor y constancia de pago de aportes por concepto de seguridad Social Integral con cargo al presente contrato.

7.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7.4.1 Obligaciones generales de la contratación

- Aplicación de la CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en la cual se establecen tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.
- Dar cumplimiento al Plan de Vigilancia, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente contrato, dentro del término de duración establecido.
- Mantener vigente durante toda la vigencia del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia.
- El oferente deberá aportar documentos que revelen la estructura de operación que se dispondrá para la prestación del servicio con capacidad para cubrir como mínimo los puestos fijos señalados en el presente proceso.
- Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar los espectros radioeléctricos y adjudicados legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Supervigilancia los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
- Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio.

- Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL CONTRATANTE por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL CONTRATANTE.
- Atender las indicaciones por parte del Supervisor del Contrato, en el caso de que se requiera realizar alguna modificación en los horarios y prestación del servicio en las diferentes sedes, manteniendo las especificaciones y valores establecidos dentro del Contrato.
- Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado conforme la normatividad aplicable al servicio contratado.
- Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.
- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. En caso de incapacidad o calamidad, reemplazar el personal por otro de las mismas condiciones de manera inmediata, a fin de no entorpecer o interrumpir la prestación del servicio
- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.
- Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por EL CONTRATANTE se solicitarán modificaciones en los horarios, así como cambio de personal.
- Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato.
- Utilizar los métodos necesarios y de seguridad para la prestación del servicio.
- Mantener debidamente uniformado e identificado al personal que designe para la prestación del servicio objeto del presente contrato y responder por los bienes muebles y enseres que se encuentren en el lugar asignado al personal de vigilancia.
- Obrar con diligencia, lealtad y cuidado en la ejecución del objeto del presente contrato prestando un servicio con calidad.
- Entregar al supervisor informes de las actividades ejecutadas y novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, las actas de inicio, de recibo y de liquidación correspondientes al presente contrato.
- Atender las recomendaciones y observaciones que para la correcta ejecución del contrato realice el supervisor.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

- El CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas que les son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos de su ejecución, todo sobre lo cual la entidad CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna.
- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1918 de 2018, el contratista certifica que ha verificado que el personal a emplear en la ejecución del presente contrato no registra inhabilidad alguna y se comprometa a validar contra el registro existente, cada cuatro meses, la existencia de no inhabilidad por parte de sus trabajadores.
- Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

7.4.2 Obligaciones específicas de la contratación

- Se debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo basado en el Decreto 1072/2015. La empresa estará sujeta a las respectivas revisiones por parte de un funcionario del área de seguridad y salud en el trabajo de COMFANORTE, como también debe tener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos para el cumplimiento de esta norma:
 - ✓ Procedimiento e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
 - ✓ Registro de entrega de equipos y elementos de protección personal
 - ✓ Programa de capacitación
 - ✓ Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 - ✓ Matriz de EPP
- Participar en la jornada de formación y toma de conciencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema Gestión Ambiental de acuerdo con la programación vigente o la priorización de un proyecto.
- Controlar el ingreso y salida del personal a las instalaciones lo cual comprende: 1) Controlar y llevar registro de la hora de entrada y salida de visitantes a las instalaciones. 2) Toda persona que ingrese a las instalaciones debe ser plenamente identificada con su respectiva credencial. 3) Todo elemento, objeto o material ajeno a la empresa debe ser verificado en el momento del ingreso y 4) Persona que no posea identificación o autorización de ingreso, debe ser anunciada a la dependencia a donde se dirige para obtener autorización.
- Control de ingreso y salida vehicular a las instalaciones: Realizar acompañamiento al personal que requiera protección, vinculando para el efecto todas las actividades necesarias y pertinentes para verificar la seguridad del protegido, detectar y contrarrestar cualquier anomalía que atente en contra de la seguridad de la persona.
- Cuidado y protección de instalaciones físicas internas lo cual comprende: 1) Realizar continuas rondas y presencia dentro de las instalaciones, a fin de verificar la normalidad, funcionamiento y detectar cualquier anomalía dentro de ellas que atenten contra la seguridad. 2) Controlar y mantener despejadas las áreas de evacuación y salidas de emergencia. 3) Controlar que los visitantes se dirijan específicamente a las áreas autorizadas y 4) Verificar que los activos de la empresa no pueden ser retirados sin previa autorización.
- Vigilancia y seguridad del área perimétrica de las instalaciones lo cual corresponde a: 1) Realizar continuas rondas en el perímetro de las instalaciones. 2) No permitir la ubicación de personas ajenas

a la empresa en pasillos externos. 3) No permitir el parqueo de vehículos en áreas pertenecientes a la empresa

- Comunicación y control. Lo cual corresponde a: 1) Todo el personal que preste servicios de seguridad debe realizar sus respectivos reportes diarios, semanales o mensuales con el jefe de seguridad de la empresa. 2) Cualquier tipo de inconveniente que atente contra la integridad y seguridad, debe ser reportada inmediatamente. 3) Ningún guarda de seguridad puede dar autorizaciones de salidas, ingresos, y otros, que no estén dentro de las existentes sin previa autorización del jefe responsable de Gestión Administrativa. 4) Ningún guarda de seguridad está autorizado para realizar afirmaciones, comunicados, declaraciones a medios, o cualquier tipo de difusión de información que afecte el nombre de la empresa. 5) Cualquier tipo de inconveniente o problema presentado en alguna sede, debe reportarla directamente con el jefe Responsable de Gestión Administrativa.
- Dar aplicación de la CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en la cual se establecen tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.
- Dar cumplimiento al Plan de Vigilancia, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente contrato, dentro del término de duración establecido.
- Mantener vigente durante toda la vigencia del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia.
- Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar los espectros radioeléctricos y adjudicados legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Supervigilancia los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
- Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio.
- Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado conforme la normatividad aplicable al servicio contratado.
- Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.
- Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato.
- Mantener debidamente uniformado e identificado al personal que designe para la prestación del servicio objeto del presente contrato y responder por los bienes muebles y enseres que se encuentren en el lugar asignado al personal de vigilancia.
- Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL CONTRATANTE por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes. El

personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL CONTRATANTE.

- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. En caso de incapacidad o calamidad, reemplazar el personal por otro de las mismas condiciones de manera inmediata, a fin de no entorpecer o interrumpir la prestación del servicio

8. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

8.1 Regulación jurídica

En virtud de los principios de autonomía y transparencia, la contratación de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, acorde con su naturaleza, se rige por el derecho privado, conforme lo ordena el Artículo 39 de la Ley 21 de 1982, por lo establecido en las normas civiles y comerciales, para cada tipo de contratación y atendiendo lo estipulado en el Manual de Contratación de COMFANORTE.

8.2 Compromiso anticorrupción

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER – COMFANORTE y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que, durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de los mismos

Los proponentes, deben suscribir el **compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano y de esta corporación contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal de rechazo de la oferta.

De igual forma generará la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento al compromiso anticorrupción ocurre con posterioridad a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que se generen.

8.3 Costos derivados de la participación en el proceso contractual

Los costos y gastos en que incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, son a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

8.4 Eximente de responsabilidad de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE y cláusula de indemnidad contractual del futuro contratista

Cuando el proponente no cumpla los requisitos para participar, es entendido que no adquiere derecho alguno ante la Corporación, por lo tanto, la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander -COMFANORTE no asume responsabilidad alguna, ante los oferentes no seleccionados.

El proponente elabora su oferta, por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación y debe incluir dentro de la misma, toda la información exigida. La oferta, junto con las aclaraciones que se puedan requerir por solicitud de la entidad, formará parte integral del contrato, junto con los estudios previos y la presente invitación.

Es responsabilidad del oferente el estudio y análisis de las condiciones definidas por la normatividad para la custodia y conservación de archivos.

En los contratos que celebre COMFANORTE deberá pactarse una cláusula de indemnidad, en virtud de la cual los contratistas se obligan a defenderla y mantenerla indemne de cualquier daño y/o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquellos.

8.5 Información inexacta

La presentación de la oferta, es responsabilidad de cada oferente, la Caja de Compensación Familiar de Norte Santander –COMFANORTE, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, para lo cual, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas y cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Corporación, se tendrá por no acreditado el requerimiento, siendo aplicables las consecuencias en el proceso de selección.

COMFANORTE, se reserva el Derecho de verificar o constatar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias, de igual forma, en el evento que lo considere pertinente, podrá solicitar aclaraciones y/o complementación de la información aportada, sin que esto constituya un mejoramiento de la oferta del proponente.

La Caja de Compensación Familiar de Norte Santander -COMFANORTE compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad y rechazará la oferta, dando continuidad al proceso de selección con las restantes.

8.6 Adiciones, aclaraciones y modificaciones o adendas a la invitación

COMFANORTE podrá modificar las reglas impuestas en las invitaciones privadas o públicas a través de adendas. COMFANORTE señalará en las condiciones de la invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas o a falta de tal previsión señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, en las dos situaciones, las adendas deberán ser emitidas con mínimo UN (01) día de antelación a la presentación de propuestas u ofertas, de conformidad con el cronograma establecido.

8.7 Revocatorias y suspensiones de procesos de selección

En los casos de invitación pública o invitación privada, COMFANORTE se reserva el derecho de revocar la invitación en cualquier momento antes de la aceptación de la oferta, y sin que del ejercicio de esta facultad se genere a favor del proponente derecho a compensación de ninguna naturaleza.

De igual manera, el proceso de selección podrá ser suspendido por el tiempo que se requiera, cuando a juicio de COMFANORTE se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

9. ESTRUCTURA Y ETAPAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En la presente invitación pública se cumplirán las siguientes etapas:

- i. Publicación en página web de la invitación a proveedores.
- ii. Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a la invitación.
- iii. Respuesta a las aclaraciones y/u observaciones presentadas.
- iv. Recepción de ofertas de los proponentes
- v. Evaluación de las propuestas y selección de la mejor oferta.
- vi. Comunicación de la oferta seleccionada

9.1 Condiciones para participar en la invitación pública

El proponente deberá cumplir y acreditar la totalidad de los requisitos de la invitación.

El proponente debe estudiar, aceptar y acatar las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean requeridos con la presente invitación y acepta que, esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, especificaciones, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a COMFANORTE, aclaración dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El proponente allegará con su propuesta constancia escrita de NO estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de las contenidas en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como de NO encontrarse en situación de conflicto de interés o dentro de las restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <http://www.comfanorte.com.co>

La oferta es vinculante y no se aceptarán condicionamientos respecto a las especificaciones de la invitación. En el evento de mejoras sobre lo requerido, las mismas, no tendrán costo adicional para COMFANORTE y serán exigidas al proponente en el contrato.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o su apoderado, caso en el cual, debe aportar el poder especial para el efecto, indicando su conocimiento y conformidad con el acto de invitación. La sola entrega de la carta de presentación, no implica que el proponente esté cumpliendo con los requisitos establecidos en esta invitación.

9.2 Parámetros para la presentación de la oferta

Se deberá definir el parámetro de presentación de la oferta:

- i. La propuesta se deberá entregarse en medio físico y en dispositivo USB, en la Oficina de Gestión Administrativa, ubicada en el edificio sede de COMFANORTE, localizado en la Calle 9 Av. 1 Esquina, hasta la hora y fecha límite establecidos en el cronograma de la invitación _hasta la hora y fecha límite establecidos en el cronograma de la invitación.

9.3 Causales de rechazo de las ofertas

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, será rechazada de plano, siendo causales de rechazo, las siguientes:

- i. Cuando la propuesta presentada, sea entregada extemporáneamente.
- ii. Cuando se presente en lugar diferente al establecido en la invitación.
- i. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente invitación, es decir, no cumpla con las condiciones técnicas, o la propuesta económica haya sido presentada con inconsistencias que induzcan a error en la evaluación.
- ii. Cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- iii. Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren oportunamente los documentos e información requerida.
- iv. Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- v. Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes legales de la Corporación, o de funcionarios de nivel directivo o los autorizados para contratar, o que hayan intervenido en el proceso de selección.
- vi. Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales.
- vii. Cuando la propuesta exceda el valor del presupuesto estimado.
- viii. La no presentación de seriedad de la oferta.
- ix. La no presentación de la oferta económica.
- x. La entrega incompleta de los anexos.
- xi. Cuando se configure la causal de propuesta económica artificialmente baja, en los términos establecidos en el manual de contratación.

9.4 Comité de evaluación de ofertas

Para la presente invitación pública se integrará un comité de evaluación de ofertas, encargado de realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas, así como también, dar respuesta a las eventuales observaciones que se presenten en el marco del proceso de selección objetiva. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas:

- i. El responsable de la oficina jurídica
- ii. El responsable del área de gestión administrativa
- iii. El subdirector Administrativo Y Financiero
- iv. Cualquier otra persona que estime conveniente la dirección administrativa

9.5 Cronograma de la invitación pública

ASUNTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación pública a proponentes	LUNES 02 DE MARZO DE 2026 HASTA EL MARTES 03 DE MARZO DE 2026	Se realizará en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto, acompañado de los documentos previos, demás formatos y anexos requeridos por el proceso contractual
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	EL MARTES 03 DE MARZO DE 2026 HASTA 10:00 AM.	Realizadas por correo electrónico al correo proveedores@comfanorte.com.co y/o alex.reyes@comfanorte.com.co
Respuesta a las aclaraciones y/o observaciones presentadas	MARTES 03 DE MARZO DE 2026	A través de los correos proveedores@comfanorte.com.co y/o alex.reyes@comfanorte.com.co , mediante el historial del correo por donde se remitió la observación.
Recepción de propuestas (Termino no inferior a 02 días)	MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Se realizará de manera física en las oficinas de Gestión Administrativa, Segundo Piso Edificio Comfanorte calle 9 con av 1
Evaluación o Informe preliminar de las ofertas presentadas y traslado de la evaluación.	JUEVES 05 DE MARZO DE 2026	Se realizará en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones al informe preliminar de evaluación	VIERNES 06 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 12:00 M	Realizadas por correo electrónico al correo proveedores@comfanorte.com.co y/o alex.reyes@comfanorte.com.co
Respuesta a las aclaraciones y/o observaciones presentadas	VIERNES 06 DE MARZO DE 2026	Se realizará a través del correo electrónico proveedores@comfanorte.com.co y/o alex.reyes@comfanorte.com.co al correo registrado como correo para notificaciones en la propuesta o en su defecto al registrado en el rut o el del registro mercantil aportado
Selección de la oferta más favorable para la entidad y elaboración del contrato por COMFANORTE.	VIERNES 06 DE MARZO DE 2026	Se realizará a través del correo electrónico proveedores@comfanorte.com.co y/o alex.reyes@comfanorte.com.co al correo registrado como correo para notificaciones en la propuesta o en su defecto al registrado en el rut o el del registro mercantil aportado

Nota: Las fechas aquí descritas podrán ser objeto de modificaciones o adendas, para lo cual COMFANORTE comunicará oportunamente a los proponentes invitados.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

10.1 Requisitos habilitantes para la contratación

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación.

Corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera (si aplica) y experiencia del proponente, estos requisitos no otorgan puntaje, sólo habilitan la propuesta para continuar con el proceso de evaluación técnica y económica.

Estos requisitos serán objeto de verificación y cumplimiento, pero no de calificación. Tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad, solo evalúa las ofertas de los proponentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, así:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN	
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera (si aplica)	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1.2 Requisitos habilitantes jurídicos

En el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales, o jurídicas que están inscritos en el Registro de Proveedores de COMFANORTE; los participantes, deben contar con la capacidad para obligarse por sí mismas y su objeto social debe ser acorde con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es superior a la del plazo del contrato y un (01) año más y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El oferente, no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una anterioridad no superior a 30 días, si se trata de personas jurídicas.
- Acta de junta de socios en el evento que no exista autorización para contratar por parte del Representante Legal o esta sea menor que el valor del contrato.
- Cuando se trate de personas extranjeras se deberá presentar el documento que acredite su existencia y Representación Legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

- Copia del RUT fecha de expedición del documento vigencia 2026.
- Cuando se trate de personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal, deberá presentarse la certificación de paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales expedida por este; en este caso deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, deberá presentarse la certificación expedida por el Representante Legal.
- Tratándose de personas naturales, deberá presentarse la constancia de afiliación del sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, así mismo, deberá indicarse si ya se encuentra aportando a alguna Administradora de Riesgos Laborales o si se procederá con la afiliación a la ARL contratada por COMFANORTE.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Penales con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso que el proponente sea plural, deberá presentar el documento en donde conste el Acuerdo de Colaboración, el porcentaje de participación y las actividades que desarrollará cada uno de los proponentes de acuerdo al porcentaje de participación, en el que se especifique como mínimo: el objeto; la responsabilidad solidaria de sus integrantes; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes.
- Póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.
- Licencia de funcionamiento, vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de encontrarse en proceso de renovación, adjuntar autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o autoridad competente.
- Copia del certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia no mayor a 90 días
- Certificar salvo conducto de las armas a utilizar en el desarrollo del contrato.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico dúplex, con frecuencia Nacional, con el fin que garantice la permanente comunicación con la central de la empresa, los guardas de seguridad asignados y los supervisores.
- Formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC con habilitación para monitoreo, localización automática GPS y Telecontrol.
- Manifestación por el representante legal donde certifique bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
- Tener autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada para el uso exclusivo de los uniformes de acuerdo con lo dispuesto por esa entidad de inspección, vigilancia y control a través de la resolución 510 del 16 de marzo de 2004, resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, la resolución 5351 de 6 de diciembre de 2007, a circular externa No. 025 de septiembre 2008 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual se deberá presentar el acto administrativo correspondiente.
- Póliza de seguro de vida colectiva (Decreto 1588 de 2021) debidamente registrada en el RENOVA
- Resolución que autoriza la labor de horas extras expedidas por el Ministerio de Trabajo- vigente.

- Permiso para el uso del Espectro Radioeléctrico expedido por el Ministerio de Tecnología.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (decreto 356 de 1994) con un valor asegurado superior a (2.000 SMMLV).
- Carta de compromiso de personal, por medio de la cual se relaciona el personal que va ejecutar operativamente el contrato, junto con anexos (hoja de vida, certificados académicos de bachiller, profesionales si los tuviere, capacitación provenientes escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada por la supervigilancia, Prueba psicotécnica vigente y credencial vigente emitida por la Supervigilancia).
- Para el caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener sucursal en la ciudad de Cúcuta lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o de documento donde conste tal situación.
- VEHÍCULOS Contar con al menos cinco (05) vehículos de su propiedad, aportando tarjeta de propiedad y SOAT, distribuidos de la siguiente manera:
 - (02) Dos Motocicletas con cilindraje superior o igual a 390 CC. Modelo superior a 2026.
 - (02) Dos Motocicletas con cilindraje superior o igual a 190 CC. Modelo superior a 2026.
 - (01) Un vehículo eléctrico Modelo 2026.

10.1.2.1 Póliza de seriedad de la oferta

El proponente presentará con la propuesta una póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de COMFANORTE.

La póliza será expedida con valor asegurado del 10% del valor de la oferta, vigencia desde la presentación de la propuesta y hasta la expedición de la garantía de cumplimiento de contrato; beneficiario la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANORTE

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a solicitud de COMFANORTE quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es Causal de Rechazo de la Oferta

11. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (EXPERIENCIA, PERSONAL HUMANO, PERFIL DEL CONTRATISTA, ETC.)

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia del proponente, estos requisitos no otorgan puntaje, solo habilitan la propuesta para continuar con el proceso de evaluación técnica y económica.

El estudio y evaluación de las propuestas se hará con base en su contenido, para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Evaluación Jurídica
- Evaluación Financiera

- Evaluación Técnica

Estos requisitos serán objeto de verificación y cumplimiento, pero no de calificación. Tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad, solo evalúa las ofertas de los proponentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Evaluación de requisitos habilitantes	
Capacidad jurídica	Cumple / NO cumple
Capacidad Financiera	Cumple / NO cumple
Experiencia	Cumple / NO cumple

➤ **Evaluación Financiera:**

Se establece con base en los indicadores de capacidad financiera que expresen unas condiciones mínimas que reflejen la fortaleza financiera de los proponentes, a través de su Capital de Trabajo (CT), liquidez (LIQ) y endeudamiento (E), estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los documentos que se relacionarán a continuación:

- Copia Estado de Situación Financiera con su certificación, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Revelaciones a los Estados Financieros, firmado por el representante legal, contador público y Revisor Fiscal (este último si están obligados a tener Revisor Fiscal) con cierre contable a 31 de diciembre de 2024.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor fiscal

Indicadores de Capacidad Financiera Exigida:

Indicadores capacidad Financiera se realizará solicitud a la Subdirección Administrativa y financiera para que, conforme al objeto, los servicios a contratar, el plazo y la cuantía determinen que porcentaje de indicadores financieros se puede requerir al proveedor para garantizar que el mismo cuente con suficiencia de capacidad financiera para soportar el cumplimiento del contrato.

INDICES FINANCIEROS	MEDICION Y FORMULA	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Si es igual o mayor al 40% del valor a contratar
LIQUIDEZ = LIQ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si es igual o mayor a 1,5
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total / Activo Total	Si es igual o inferior al 50%

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de esta invitación.

Se podrá acreditar con contratos celebrados y liquidados y/o con certificación de ejecución de contratos cuyos objetos sean iguales o similares al de la invitación y la sumatoria de sus valores y/o cuantías, sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para esta contratación.

➤ **Condiciones para acreditar experiencia por medio de Certificación:**

En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas, las certificaciones aportadas deben ser expedidas por el contratante, en la cual conste la siguiente información:

- Relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación.
- Cumplimiento del contrato.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del acta de liquidación de los contratos.

COMFANORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, sin que se permita la modificación, adición o mejora de la oferta.

13. PERSONAL HUMANO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

Para la atención de los servicios de vigilancia requeridos, COMFANORTE, contratará a la compañía de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con las siguientes especificaciones:

Alcance General del Servicio:

Los servicios a prestar en cada una de las sedes deben comprender:

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m. a 10:00 pm lunes a viernes incluyendo festivos	GUARDA CON ARMA	1
		6H Diurno	Lunes a sábado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
EDIFICIO SEDE BLOQUE B	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm Lunes a sábados incluyendo festivos	GUARDA SIN ARMA	1
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
PREESCOLAR	CALLE 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
		8 horas Diurnas	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARMA	1
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA	1
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARMA	1
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am viernes, Sábados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
UIS TIBU	Tibú	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	1

TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA	8 SERVICIOS
TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	12 SERVICIOS

14. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar cada uno de los elementos de su oferta, de manera explícita en la propuesta., anexo a lo anterior debe contar con lo siguiente:

➤ EVALUACIÓN TÉCNICA

- El oferente debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos para la prestación del servicio, los cuales son requisitos mínimos de la oferta:

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
EDIFICIO SEDE BLOQUE A	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
EDIFICIO SEDE MOVIL	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m. a 10:00 pm lunes a viernes incluyendo festivos	GUARDA CON ARMA	1
		6H Diurno	Lunes a sábado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1
EDIFICIO SEDE BLOQUE B	CALLE 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm lunes a sábados incluyendo festivos	GUARDA SIN ARMA	1
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO
PREESCOLAR	CALLE 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
		8 horas Diurnas	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARMA	1
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA	1
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARMA	1
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am viernes, Sábados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1
UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
UIS TIBU	Tibú	16 H Diurno	6:00 am a 10:00pm lunes a Domingos incluyendo Festivos	GUARDA SIN ARMA	1
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	1

TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA	8 SERVICIOS
TOTAL, SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	12 SERVICIOS

De conformidad con lo anterior, el proponente deberá certificar con la presentación de la oferta, que garantizará el personal ofrecido de conformidad con la necesidad que se encuentran descritos en la anterior tabla.

➤ EVALUACIÓN ECONÓMICA

Oferta económica debe contar con las especificaciones técnicas del producto o servicio a ofertar, firmada por el representante Legal.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán únicamente las ofertas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico;
- 2) Su valor total corregido se encuentre dentro del rango del 90% (ajustado al peso) al 100% (ajustado al peso) del presupuesto previsto para la invitación.
- 3) Hayan cotizado todos los ítems de acuerdo a las especificaciones
- 4) Las evaluaciones económicas se calificarán sobre CIEN (100) puntos.

Una vez establecidas las propuestas que CUMPLEN ECONÓMICAMENTE se aplicará **EL MAYOR PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE OFREZCA EL MENOR VALOR** y a las demás en forma proporcional

Precio: La propuesta económica, debe comprender la totalidad de las especificaciones técnicas del objeto y el valor total. El valor total de la oferta debe incluir todos los costos, IVA, impuestos y demás que demande el contrato.

En caso de no discriminar el impuesto a las ventas (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Con base en el resultado de la evaluación, la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la suma total de los criterios técnicos y económicos, se adjudicará el contrato.

Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) al oferente que presente el menor valor ofertado e inversamente proporcionalmente a éstas, se asignarán puntos a los restantes de manera descendente, aplicando la siguiente fórmula

Propuesta menor valor x 100 (Mayor puntaje)

Propuesta mayor valor

Con base en el resultado de la evaluación, la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la suma total de los criterios técnicos y económicos, se adjudicará el contrato.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

15.1.2 Criterios de evaluación

Cúcuta
Edificio Comfanorte
Av. 1 Calle 9 Barrio Latino
PBX 6075823455

Pamplona
Calle 6 No. 3-69
Barrio El Carmen
Teléfono 6075689105

Ocaña
Carrera 11 No. 12-40
Barrio El Tamaco
Teléfono 6075610235

Tibú
Carrera 6 No. 2-95
Barrio Miraflores
Teléfono 6075663399

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de COMFANORTE, el criterio de selección objetiva a evaluar en la presente modalidad es integral, por lo que será considerada como la oferta más favorable para COMFANORTE aquella que cumpla con los requisitos impuestos en la invitación y obtenga el mayor puntaje en el marco de la invitación pública, incluyendo entre los factores a evaluar el precio, y otros aspectos técnicos que se consideren pertinentes, si a esto hay lugar, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	Si cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes continua con la evaluación de los demás criterios, el solo incumplimiento de uno de ellos inhabilita la propuesta y la descarta en el proceso de selección.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE	Debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1
PRECIO	100 PUNTOS	Se asignará el máximo puntaje al oferente que presente el menor valor ofertado e inversamente proporcional a éstas, se asignará puntos a los restantes de manera descendente. (Propuesta menor valor/Propuesta mayor valor) x 95 (puntos). EL VALOR DE LA OFERTA, DEBE INCLUIR LA TOTALIDAD DE COSTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.
TOTAL	100 PUNTOS	

En caso de presentarse un empate en las propuestas entregadas el manual de contratación de Comfanorte en su artículo 30, "factores de desempate aplicables en las invitaciones públicas", establece que:

"De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de establecer un empate en el puntaje total de dos o más ofertas en las invitaciones privadas y públicas, COMFANORTE dará aplicación a las reglas descritas en el precitado artículo relacionado con los factores de desempate y acreditación, reglamentando pro el decreto 1860 de 2021, Atraves de la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.17 al decreto 1082 de 2025, el que le sustituya modifique: de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido."

16. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se establece con base en los indicadores de capacidad financiera que expresen unas condiciones mínimas que reflejen la fortaleza financiera de los proponentes, a través de su Capital de Trabajo (CT), liquidez (LIQ) y endeudamiento (E), estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los documentos que se relacionarán a continuación:

- Copia Estado de Situación Financiera con su certificación, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Revelaciones a los Estados Financieros, firmado por el representante legal, contador público y Revisor Fiscal (este último si están obligados a tener Revisor Fiscal) con cierre contable a 31 de diciembre de 2024.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor fiscal con antecedentes respectivos.

Del mismo modo, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICES FINANCIEROS	MEDICION Y FORMULA	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Si es igual o mayor al 40% del valor a contratar
LIQUIDEZ = LIQ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si es igual o mayor a 1,5
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total / Activo Total	Si es igual o inferior al 50%

17. EMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse un empate en las propuestas entregadas el manual de contratación de Comfanorte en su artículo 30, “factores de desempate aplicables en las invitaciones públicas”, establece que:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de establecer un empate en el puntaje total de dos o más ofertas en las invitaciones privadas y públicas, COMFANORTE dará aplicación a las reglas descritas en el precitado artículo relacionado con los factores de desempate y acreditación, reglamentando pro el decreto 1860 de 2021, Atraves de la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.17 al decreto 1082 de 2025, el que le sustituya modifique: de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.”

18. GARANTÍA DE PLURALIDAD DE OFERENTES Y VALIDEZ DE INVITACIONES CON ÚNICO PROPONENTE

En las invitaciones publicas deberá garantizarse el cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y de libre concurrencia, sin embargo, serán totalmente válidas las invitaciones en las que exista un único proponente.

19. INDICACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación la competencia para este tipo de contratación está definida así:

“En el pliego de invitación publica se deberá integrar un comité de evaluación de ofertas, encargado de realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas, así como también, dar respuesta a las eventuales

observaciones que se presenten en el marco del proceso de selección objetiva. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas:

El responsable de la oficina Jurídica
El responsable del área de Gestión Administrativa
El subdirector Administrativo y financiero
Cualquier otra persona
(...)

Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, o transcurrido el término señalado en el respectivo cronograma sin que se presentare observación, el comité de evaluación de ofertas procederá a recomendar la adjudicación de la invitación privada a la oferta más favorable para COMFANORTE a la Dirección Administrativa. Será potestad de la Dirección Administrativa de COMFANORTE aceptar la recomendación presentada por el comité o apartarse de la misma”

19.1 En los casos en donde se requiera autorización del Consejo Directivo, la trazabilidad de dicha autorización y el soporte del mismo.

Se anexa **Resolución AEI No 014 de 2026 del 26 de febrero del 2026**, emitida por el Agente Especial de Intervención, donde se autoriza a la Dirección Administrativa adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - Comfanorte

20. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CUANDO ESTO SEA NECESARIO.

- Se debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo basado en el Decreto 1072/2015. La empresa estará sujeta a las respectivas revisiones por parte de un funcionario del área de seguridad y salud en el trabajo de COMFANORTE, como también debe tener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos para el cumplimiento de esta norma:
 - ✓ Procedimiento e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
 - ✓ Registro de entrega de equipos y elementos de protección personal
 - ✓ Programa de capacitación
 - ✓ Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 - ✓ Matriz de EPP
- Acreditar que cumple los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 en una escuela de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la

prestación del servicio.

Para la presente contratación el contratista deberá solicitar ante las autoridades competentes los trámites necesarios, si es el caso en el que se requiera, de los permisos para realizar todas las actividades contratadas, los cuales deben ser entregados para la firma del acta de inicio

21. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

21.1 Análisis de riesgos

Los Riesgos Previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio del contrato, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, algunos riesgos previsibles son:

- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Como tratamiento a lo anterior, el proveedor, deberá adoptar las medidas necesarias y pertinentes, para evitar la ocurrencia de los hechos y/o para solucionar las consecuencias de estos, sin impactar las obligaciones del contrato.

21.2 Matriz de riesgos aplicable

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	----------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------

1	Específico	Interno	Selección	Operación	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	2	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Responsabilidad patrimonial	3	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	2	2	3	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta

2	Contratista	Adecuada supervisión y seguimiento o del cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de los soportes anexados con el informe de ejecución del contratista.	Mensual
3	Contratista	Adecuada evaluación y revisión de requisitos	1	2	3	Bajo	Poco Probable	Supervisor y Responsable de Gestión Jurídica.	Envío de la invitación	Firma del contrato	Revisión y requerimiento de supervisión y jurídica para signar acta de inicio	Única
4	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
5	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

22. JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

El contratista deberá acreditar las garantías que a continuación se indican, a través de Póliza de seguros que deberá tomar con una compañía aseguradora, debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

PRECONTRACTUALES:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato, su valor no puede ser inferior al 10% del valor del presupuesto y/o de la propuesta económica. (Esta Garantía

debe adjuntarse con la presentación de la propuesta)

CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA:** En cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En los contratos que sean objeto de liquidación, esta garantía se extenderá hasta un término de cinco (5) meses adicionales a su duración.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, se exigirá al contratista cuando la prestación del servicio la realicen terceras personas.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Derivada de la ejecución del contrato, que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de este y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

23. INDICACIÓN SOBRE LA FORMA EN LA QUE CONSIDERA DEBE REALIZARSE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, SI LA MISMA DEBE O PUEDE REALIZARSE CON RECURSO HUMANO INTERNO MEDIANTE SUPERVISIÓN, O A TRAVÉS DE INTERVENTORÍA.

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del **responsable de Gestión Administrativa**, o quien haga sus veces, quien actuará como supervisor y se encargará de vigilar la correcta ejecución y de verificar el cumplimiento de las condiciones del mismo, según lo estipula el Manual de Contratación de la corporación. El control y vigilancia del desarrollo del presente contrato no exime de responsabilidades al contratista ni disminuye su autoridad en la ejecución del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en el Manual de contratación Artículo 28- PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA señala:

Artículo 28. Procedimiento para la contratación a través de invitación pública: El área correspondiente en donde haya surgido la necesidad del bien o servicio, en conjunto con el área de gestión administrativa, serán las encargadas de adelantar el procedimiento de invitación pública para la contratación, previo a la suscripción del contrato, con el objeto de contar con el objeto más favorable para COMFANORTE, así como el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, jurídica y de otras índoles establecidos en el proceso de selección, así como no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, a través del siguiente procedimiento: i. La Dirección Administrativa procederá a solicitar a la Junta Directiva la autorización para celebrar dicho contrato, con el objeto de contar con su autorización previa. ii. Una vez el área solicitante cuente con el visto bueno por parte de la Dirección Administrativa para la satisfacción de la

necesidad, haya adelantado el proceso de elaboración de estudios previos, de conformidad con el capítulo segundo del presente manual de contratación, y cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el área de Gestión Financiera de la Subdirección administrativa y financiera, procederá a dar inicio a la selección objetiva del contratista contando con el apoyo del área de gestión administrativa. iii. El área de gestión Administrativa procederá a elaborar el respectivo pliego de invitación pública en el que queden inmersos todos los requisitos de idoneidad, experiencia capacidad técnica, jurídica y de otras índoles establecidos en el proceso de selección, todo con el apoyo del área solicitante que suscribe los estudios previos, establecidos para tales efectos un cronograma para la presentación de las ofertas a través de la invitación pública, y remitiendo dicho documento para revisión y aprobación del área de gestión jurídica. iv. En el pliego de invitación pública se deberá integrar un comité de evaluación de ofertas, encargado de realizar la respectiva evaluación de las ofertas presentadas, así como también, dar respuesta a las eventuales observaciones que se presenten en el marco del proceso de selección objetiva. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas: El responsable de la oficina jurídica. El responsable del área de gestión administrativa. El subdirector administrativo y financiero. Cualquier otra persona que estime conveniente la dirección administrativa. v. Una vez se cuenten con el respectivo pliego de invitación pública revisado, se procederá a publicar en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto, acompañado de los documentos previos y demás formatos y anexos requeridos por el proceso contractual, por un término no inferior a dos (02) días para la presentación de las propuestas u ofertas en el marco del proceso de invitación pública vi. Los proponentes que lo consideren pertinente podrán interponer observaciones al pliego de invitación pública a través de los medios dispuesto para tal fin, y señalados en el pliego de invitación pública, las cuales deberán ser resueltas por lo menos un (01) día antes de la presentación de propuestas u ofertas. En caso de ser necesario, la oficina de gestión administrativa podrá realizar adendas o modificaciones al proceso de invitación pública, las cuales serán publicadas en la página web de COMFANORTE. Vii. Cumplido el término para presentar propuestas u ofertas el comité de evaluación de ofertas dejará constancia en “acta de comité de evaluación de ofertas” de las propuestas y ofertas recibidas en el marco del proceso de invitación pública. Viii. Emitida la constancia respectiva de propuestas u ofertas recibidas se procederá a realizar la respectiva evaluación por parte del comité de evaluación de ofertas, en los términos señalados en el respectivo cronograma de invitación pública. Ix. El comité procederá a analizar las propuestas recibidas, en los términos señalados en el pliego de invitación pública y procederá a elaborar un informe preliminar de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de la faculta que tiene el comité de evaluación e solicitar subsanación de las ofertas presentadas, o pedir aclaración sobre los documentos presentados, sin que en ningún caso dicho procedimiento constituya un mejoramiento de la oferta del proponente. x. El comité de evaluación consolidará la revisión previamente señalada en sus aspectos técnicos, jurídicos y económicos, así como los de otras índoles si esto haya lugar, en un informe de evaluación, el cual será publicado en la página web de COMFANORTE para que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes. El término de traslado de

informe de evaluación no podrá ser inferior a un (01) día. xi. Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, o transcurrido el término señalado en el respectivo cronograma sin que presentare observación, el comité de evaluación de ofertas procederá a recomendar la adjudicación de la invitación pública a la oferta más favorable para COMFANORTE a la Dirección Administrativa. Será potestad de la Dirección Administrativa de COMFANORTE aceptar la recomendación presentada por el comité o apartarse de la misma. xii. Una vez surtido el punto anterior, el área de gestión jurídica procederá a elaborar el contrato, ajustado a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, así como las de otra índole, requeridas inicialmente en los estudios previos, así como también en el respectivo pliego de invitación pública, para la firma de Directo Administrativo de COMFANORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En las invitaciones públicas deberá garantizarse el cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y de libre concurrencia, sin embargo, serán totalmente válidas las invitaciones en las que exista un único proponente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será requisito habilitante jurídico para la participación en las invitaciones públicas de COMFANORTE que el proponente se encuentre inscrito en el registro de proveedores.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en los que el comité de evaluación determine la existencia de una oferta artificialmente baja, procederá a solicitar al proponente justificación del precio ofertado con el objeto de determinar la procedencia o improcedencia de dicha justificación. En caso de no encontrar objetivamente ajustada la motivación del proponente en cuanto a su oferta catalogada como artificialmente baja, el comité de evaluación rechazará dicha oferta y continuará con la evaluación de conformidad con el procedimiento señalado.

24. SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

COMFANORTE, podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- i. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- ii. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
- iii. Por cualquier otra circunstancia que, a juicio de COMFANORTE, impida la escogencia objetiva.

25. CANCELACIONES DE INVITACIONES Y DECLARACIONES DE INVITACIÓN FALLIDA

COMFANORTE podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, debido al interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el alcance del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en las reglas de la contratación.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, COMFANORTE declarará el proceso fallido o desierto, y comunicará esta decisión a los proponentes, si los hubiere. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.

Anexos:

- Anexo No 1. Especificaciones Técnicas
- Anexo No 2. Resolución AEI No 014 de 2026- Supersubsidio
- Anexo No 3. CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025
- Anexo No 4. Formato Anticorrupción
- Anexo No 5. Formato de Transparencia
- Anexo No 6. Formato de Inscripción
- Anexo No 7. Formato de inhabilidades e incompatibilidades

Cordialmente,



ALEX VLADIMIR REYES HERNANDEZ

Responsable de Gestión Administrativa

Proyectado por: N.M.L.R- Coordinador de Productos y Servicios Externos

Revisado por: Juan Diego Joya Monzón- Responsable de Gestión Jurídica